



Estadestew

Obst. Gisel Espinoza Castronorte
COP: 9925
DIRECTORA DE ATENCIÓN INTEGRAL, SERVICIOS Y CALIDAD EN SALUD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaraz, 17 de Setiembre de 2024

Visto:

El EXPEDIENTE N° 1750143, NOTA INFORMATIVA N°368-2024-GRA-GRDS-DIRES-A-DESI-DAISCS y la NOTA INFORMATIVA N°045-2024-GRA-GRDS-DIRES-A-DESI-DAISCS/PP002-ESSR, a través del cual la Coordinación Regional de la Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva de la Dirección de Atención Integral, Servicios y Calidad, solicita la actualización de los miembros del Comité de Prevención de Mortalidad Materna Neonatal y Fetal – 2024, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ancash es un órgano de línea de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash y por delegación de la Alta Dirección del Ministerio de Salud del cual depende Técnicamente, ejerce la Autoridad de Salud en la Región Ancash y Administra Servicios de Salud en el Marco de las Normas vigentes;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone, que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado Regularla, Vigilarla y Promoverla, asimismo el concebido es sujeto de derecho en el campo de la Salud;

Que, el cuidado neonatal es de extrema importancia para su supervivencia y calidad de vida, la muerte neonatal se debe a efectos adversos de la asistencia materno neonatal al acceso de los servicios de salud ofrecidos a la población;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 453-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal y través de la Resolución Ministerial N° 1041-2006/MINSA, que aprueba las Trece Guías relacionados a la calidad de atención del recién nacido en los establecimientos de salud.

Que, mediante Decreto Supremo N°003-2008-SA, se aprueba el listado priorizado de intervenciones sanitarias garantizadas para la reducción de la desnutrición crónica infantil y salud materno neonatal;

A través de la Resolución Ministerial N° 142-2007/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Estándares e Indicadores de Calidad en la Atención Materna y Perinatal en los Establecimientos que cumplen con Funciones Obstétricas y Neonatales";

Que, con Resolución Ministerial N° 862-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 074-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud que establece el conjunto de intervenciones articuladas para la reducción de la mortalidad neonatal en el primer nivel de atención de salud, en la familia y la comunidad" y mediante Resolución Ministerial N° 207-2009/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Modalidad Materna y Perinatal 2009-2015";

Que, a través de Resolución Ministerial N°193-2008/MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud para la Implementación del Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias Garantizadas para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y Salud Materno Perinatal y Resolución Ministerial N° 223-2009/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Modelo de Intervención para Mejorar la Disponibilidad, Calidad y Uso de los Establecimientos que cumplen Funciones Obstétricas y Neonatales";.//



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING PABLO M. SALVADOR ONCOY
RESPONSABLE ÁREA REGISTRO LEGAJOS
CONTROL DE ASISTENCIA
CIP N° 97604

Que mediante Resolución Ministerial N° 279-2009/MINSA, que aprueba la NTS N° 078-MINSA/DGE-V.01 "Norma Técnica de Salud que establece el Subsistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica Perinatal y Neonatal";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 707-2010/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 084-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de Atención del Recién Nacido Pretérmino con riesgo de Retinopatía del Prematuro";

A través de Resolución Ministerial N°148-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 190-MINSA/OGEI-V.01 que establece el procedimiento para el registro del Certificado de Nacido Vivo en todos los establecimientos de salud del país;

Que, mediante Resolución Ministerio N° 828-2013-MINSA, se aprueba la N.T.S N° 106-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal" y mediante Resolución Ministerial N° 853-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N. 001- MINSA/DGSP-V.02 "Directiva Sanitaria para la Evaluación de las Funciones Obstétricas y Neonatales en los Establecimientos de Salud".

Que, la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP-V0.1-Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 460-2015/MINSA se aprueba la "Guía Técnica: Consejería Nutricional en el Marco de la Atención Integral de Salud de la Gestante y Puerpera" y a través de la Resolución Ministerial N°007-2017/MINSA, se aprueba la N.T.N° 117-MINSA-2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud para la atención integral y diferenciada de la gestante adolescente durante el embarazo parto y puerperio;

Que, mediante R.M. N.º 537-2017/MINSA/DGIESP, se aprueba la N.T. N.º 137-MINSA/DGIESP – Norma Técnica de Salud para el Control de Crecimiento del Niño y la Niña menores de 05 años;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece la Organización y funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal y mediante Resolución Directoral N°842-2020-REGION-A-DIRES/OGDPH, se conformó el Comité de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal de la DIRES Ancash;

Que, mediante Resolución Directoral N°052-2024-GRA-GRDS-DIRES-A/OGDRH, se Aprueba el Plan Anual de Trabajo del programa Presupuestal de Salud, Materno Neonatal-2023, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0851-2023-GRA-GRDS-DIRES, se actualiza los miembros del Comité de Prevención de la Mortalidad Materna, Neonatal y Fetal – 2023, de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, mediante el OFICIO N°085-SIS-GMR-CEN-MED-UDR-ANCASH, se solicita la incorporación como Miembro del Comité de Prevención de Muerte Materna Neonatal y Fetal, al Director de la Unidad Desconcentrada Regional – SIS;

Que, en consecuencia, la supervisión, monitoreo, evaluación, capacitación, asistencia técnica y seguimiento que realiza la Dirección de Atención Integral, Servicios y Calidad en Salud sirve de insumo para tomar decisiones oportunas y así direccionar las actividades y lograr las metas financieras y sanitarias;

Que estando a los considerandos precedentes, mediante documento del visto, esta Dirección considera necesario emitir la Resolución Directoral correspondiente a la actualización de los

miembros del Comité de Prevención de Mortalidad Materna Neonatal y Fetal – 2023, de la Dirección Regional de Salud Ancash, con la finalidad de contribuir a la reducción de la mortalidad materna, fetal, neonatal, acorde a sus funciones, atribuciones y competencias establecidas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Salud N° 26842, Ley del Ministerio de Salud N° 27657, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

.....///



En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2008- REGIÓN-ANCASH/PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Ancash y la R.G.G.R. N.º 494 -2024-GRA-GGR, de designación de la actual Director Regional de Salud Ancash;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Atención Integral, Servicios y Calidad en Salud y con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de Salud Individual de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

1º.- Actualizar actualización de los miembros del Comité de Prevención de Mortalidad Materna Neonatal y Fetal – 2023, de la Dirección Regional de Salud Ancash, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

- | | |
|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| • Director Regional de Salud Ancash | Presidente del Comité |
| • Coordinadora Regional de la Estrategia Sanitaria de Salud | Secretaría Técnica Sexual y Reproductiva. |
| • Director Ejecutivo de Salud Individual | Presidente Alterno |

Miembros

- Director Ejecutivo de Inteligencia Sanitaria
- Directora de Atención, Integral Servicios y Calidad en Salud
- Director de Epidemiología
- Coordinador Regional de Gestión de la Calidad en Salud.
- Coordinadora Regional de Servicios de Salud
- Director de Promoción de la Salud
- Directora de Aseguramiento en Salud
- Directora de Laboratorio Referencial
- Coordinadora Regional de Referencia y Contrarreferencias
- Coordinador Regional de Neonatal
- Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia, Pediatría o Cuidados Intensivos ESSALUD.
- Representante Regional de Clínicas Privadas a cargo del Departamento de Gineco Obstetricia, Pediatría o Cuidados Intensivos.
- Director de la Unidad Desconcentrada Regional-Seguro integral de Salud.

Miembros Representantes de la zona sierra:

- Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia del Hospital "Victor Ramos Guardia"
- Jefe del Departamento de Neonatología del Hospital "Victor Ramos Guardia"
- Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital "Victor Ramos Guardia".
- Jefe de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Victor Ramos Guardia.

Miembros Representantes de la zona Costa:

- Jefe del Departamento de Gineco Obstetricias del Hospital "Eleazar Guzmán Barrón".
- Jefe del Departamento de Neonatología del Hospital "Eleazar Guzmán Barrón".
- Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital "Eleazar Guzmán Barrón".
- Jefe de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital "Eleazar Guzmán Barrón".

2º. El Comité podrá convocar a los profesionales especializados para brindar el apoyo necesario para el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

3º. **Notificar** la presente resolución a los miembros del Comité y otras instancias administrativas para los fines de Ley.

4º. **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal WEB Institucional de la Diresa Ancash, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y comuníquese;

RAPT/GEC/dlz

MC. Rubén A. Palomino Tenorio

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING PABLO M. SALVADOR ANCOY



